



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 29 de Enero de 2019- Número 5621

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

53. Requerimiento de subsanación a solicitantes en la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso 2018-2019, correspondiente al grupo :general. 141

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54. Extracto de la orden nº 155 de fecha 15 de enero de 2019, relativo a la convocatoria extraordinario 2018 - 2019, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación - empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del P.O. FSE 2014 - 20. 145

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

55. Orden nº 302 de fecha 24 de enero de 2019, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos en la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso de méritos. 147
56. Orden nº303 de fecha 24 de enero de 2019, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de siete puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios de Biblioteca con turnicidad, por el sistema de concurso de méritos. 148
57. Orden nº 304 de fecha 24 de enero de 2019, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de ocho puestos de trabajo de Auxiliar de Biblioteca con turnicidad, por el sistema de concurso de méritos. 149
58. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 304 / 2018, seguido a instancias por D. Alejandro Javier Gutiérrez soler. 150

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

59. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 382 / 2018, seguido a instancias por Seguros Catalana Occidente S.A. y otros. 152

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

60. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 4 / 2019, seguido a instancias por Eulen Seguridad, S.A. 154
61. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 4/2019, seguido a instancias por Eulen Seguridad,S.A. 155
62. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 3 / 2019, seguido a instancias por Eulen Seguridad, S.A. 156

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANAPágina**Secretaría Técnica**

- 63.** Orden nº 66 de fecha 23 de enero de 2019, relativa a bases de la convocatoria para la selección de voluntarios de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla. 157

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**Área de Trabajo e Inmigración**

- 64.** Resolución de fecha 8 de enero de 2018, relativa a depósito de estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Centros de Formación de Melilla" 161

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA**

- 65.** Notificación de sentencia a D. Amine Lahmaymi, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 32 / 2018. 162
- 66.** Notificación de sentencia a D. Abdelkarim Dardiz, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 6 / 2019. 163
- 67.** Notificación de sentencia a Dª Fatima El Kaddouri, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 29 / 2018. 164
- 68.** Notificación de sentencia a D. Mohamed Zaya y a D. Imad El Mouhandis, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 8 / 2019. 165
- 69.** Notificación de sentencia a D. Hicham Nabi en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 1 / 2019. 166

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

53. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A SOLICITANTES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2018-2019, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: GENERAL.

ASUNTO: INFORME SOBRE EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2018/2019, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: GENERAL Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS CITADAS SOLICITUDES.

I.- Que, mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Salud Pública registrada al número 997 de 19 de noviembre de 2018, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2017/2018**, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 22 de 21 de noviembre de 2018.

II.- Que el apartado 11 de la Convocatoria establece: "(...) *El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)*".

III.- Que, de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que la relación de solicitantes que se incluyen en el presente informe cumplen con los requisitos y han aportado la documentación requerida en la Convocatoria, concretamente lo establecido en los apartados 6, 7 y 10 de la misma.

Siendo la relación de solicitudes que NO HA APORTADO la documentación requerida en la Convocatoria, correspondiente al grupo: GENERAL, lo siguiente:

Expediente	Documento	Nombre y Apellidos	Requerimiento
466/2019/AYUESO	045356671G	ABDELKADER AZAHAF,NOR	1
450/2019/AYUESO	045318598L	ABDELKADER AZAHAF,SOFIA	1
3522/2018/AYUESO	045322369H	ABDELKADER CHANHIH,ABDELKARIM	1
4138/2018/AYUESO	X8414388E	ABDELLAOUI,RAYAN	1
3205/2018/AYUESO	045323622Y	ABDESALAN BEN ALITI,RAYHAN	1
3210/2018/AYUESO	001662126P	ABDESELAM BEN ALITI,NOOR	1
4273/2018/AYUESO	045324009W	ABDESLAM ESSALHI,NORAM	1
4267/2018/AYUESO	045316835G	ABDESLAM ESSALHI,SUCAYNA	1
4269/2018/AYUESO	045318935B	ABDESLAM ESSALHI,YUNAIDA	1
32/2019/AYUESO	045324500X	ABOULQASIM EL GUASSAA,NOOR	1
3822/2018/AYUESO	045324553V	ABSELAM RAOUAN,MARUA	1
3629/2018/AYUESO	048747315B	ADOUIRI AYAD,NISRIN	1
4370/2018/AYUESO	045322450F	AHMED LAMKADDEM,CHAIMA	1
365/2019/AYUESO	045355058R	AISA LAAOUICH,RAYAN	1
2997/2018/AYUESO	042219163H	AKHADDAR MOHAMED,MOHAMED	1
4745/2018/AYUESO	045355056E	AL LAL EL KOURADI,ROMAISA	1
3212/2018/AYUESO	045320818P	AL-LAL BENAALITI,FEDUA	1
3521/2018/AYUESO	045321939W	AMAR BOUSAKLA,KARIM	1
4110/2018/AYUESO	045323874M	AMAR BOUSHAJ,MELEK	1
4101/2018/AYUESO	001662307M	AMAR KHARBOUCH,FATIMA	1

3201/2018/AYUESO	045324307R	AMEYAHID ESSAHLI,ADAM	1
4080/2018/AYUESO	047932625G	ANAJJAR M'HAMED,CHAIMA	1
263/2019/AYUESO	Y2358317A	ASAMGHI,NASSIM	1
3740/2018/AYUESO	045321156R	AZAHAF ABDEL-LAH,WALID	1
3264/2018/AYUESO	045359270G	BAHRI MAKOUH,AMIRA	1
3249/2018/AYUESO	044073875X	BAHRI MAKOUH,IMAN	1
398/2019/AYUESO	045355675C	BAR MOHAMED MBAREK,ABADASSAMAD	1
4567/2018/AYUESO	044112632N	BARBOUCH KASMI,YUSRIA	1
4563/2018/AYUESO	X7364028A	BARBOUCH,YUNES	1
3621/2018/AYUESO	Y2591894S	BELHADJ,NOURADDINE	1
468/2019/AYUESO	Y2324842Q	BEN ABDELLAH,AYAT	2
4125/2018/AYUESO	045317792H	BENAISSA EL BOUHALI,MOHAMED	1
5/2019/AYUESO	X7352248E	BOUAZZAOUI,MARZOK	1
3231/2018/AYUESO	X7096602K	BOUCETTA,NABIL	1
170/2019/AYUESO	045318745M	BOUGADER ABDEL-LAH,LAILA	1
4237/2018/AYUESO	046492231P	BOUGHRARA EL KHALLOUFI,HAJAR	1
2/2019/AYUESO	048660484M	BOUMAIT MOHAMED,SALMA	1, 2, 5
3128/2018/AYUESO	044074033F	BOUZROUDDAH BOUZDAUDDAH,ACHRAF	1
262/2019/AYUESO	045319725L	CARVAJAL BOURICHA,BILAL	1
3663/2018/AYUESO	045323742B	CERVANTES AYOOUCH,NAHEL	1
5100/2018/AYUESO	045322280K	CHAARID MIMON,JADIYA	1
27/2019/AYUESO	045357236V	CHAHID EL KAROUMI,MOHAMED AMIN	1
5103/2018/AYUESO	045319172H	CHARID MIMON,ABDERRAHAMAN	1
3489/2018/AYUESO	075914145T	COSTA MUÑOZ,IZAN	1
4294/2018/AYUESO	045358883P	CRUZ FERNANDEZ,RUTH	1
4285/2018/AYUESO	045321641A	DUDDUH EL FARISSI,FAYSAL	1
116/2019/AYUESO	044109790E	EL AGY EL MOATASSIM,SOUAD	1
4798/2018/AYUESO	X8285854N	EL BACHIRI,RACHIDA	1
4450/2018/AYUESO	044073886K	EL BAGDADI KARROUMI,CHAYMAE	1
4458/2018/AYUESO	044073813V	EL BAGDADI KARROUMI,OUMAIMA	1
5082/2018/AYUESO	044107555H	EL BAHRI ARIFI,LAMIA	1
4967/2018/AYUESO	Y2491109Q	EL HATIMI,SALMA	1
4177/2018/AYUESO	044113008C	EL HIDOUR EL BAKKAOUI,CHADIA	1
4173/2018/AYUESO	044111399K	EL HIDOUR EL BAKKAOUI,CHAIMA	1
5120/2018/AYUESO	044072003R	EL ISSAOUI LOUGHMARI,YONAIIDA	1
4974/2018/AYUESO	Y2233977R	EL JOUHRATI,IBTISSAM	1
3125/2018/AYUESO	001663246R	EL MESAUDI ABDERRAHMAN,RIDOUANE	1
3709/2018/AYUESO	045318330G	EL MOHAMMADIANE TARBIFT,ABDELHAK	1
4983/2018/AYUESO	045320262G	EL YAHYAOUI MOHAMED,FAUSI	1
4986/2018/AYUESO	045316514M	EL YAHYAOUI MOHAMED,MOHAMED	1
3551/2018/AYUESO	042231839K	FARHONI EL BAGHDADI,SUHAILA	1
469/2019/AYUESO	001662557W	GARCIA CORTES,LIBERTAD	1
470/2019/AYUESO	045318031G	GHOUZAY BOUHNOUF,SHEYLA	1
478/2019/AYUESO	045320856T	GHOUZAY BOUHNOUF,YASMINA	1
58/2019/AYUESO	045324132X	GIMENO GOURADA,VICENTE MARWANE	1
292/2019/AYUESO	045356995Y	GONZALEZ MANSILLA,HECTOR	1
4680/2018/AYUESO	001662501S	HACH MIMON ABDELKADER,LAMIA	1
104/2019/AYUESO	045321977V	HACHMI BOUJNAN,YONAIIDA	1
3520/2018/AYUESO	045323534X	HAMED AYAKHLEF,YASSIN	1
3409/2018/AYUESO	045324461V	HAMED BOKRAA,LAMIA	1
3411/2018/AYUESO	045323229G	HAMED BOKRAA,YUSRA	1
3427/2018/AYUESO	044072754Q	HAMED HAMMU,MANAL	1
3975/2018/AYUESO	045356782T	HAMED LAMRINI,NABIL	1
3666/2018/AYUESO	044074723F	HAMED MARZOK,CIRA	1
3003/2018/AYUESO	045324557K	HAMED MOH EL BOUHADDOUTI,SARAY	1
3747/2018/AYUESO	045322186L	HAMMOUTI ABARADDAN,AMINA	1
3756/2018/AYUESO	045322193A	HAMMOUTI ABARADDAN,YASMINA	1
4844/2018/AYUESO	044112824C	HAMMU JAHA,MOHAMED	1
3151/2018/AYUESO	045319901B	JAMES MZOURI,NERVED	1
3149/2018/AYUESO	045322641Z	JAMES MZOURI,SANA	1

4813/2018/AYUESO	044109560E	JEBLI BEITAR,HAITHAM	1
4829/2018/AYUESO	044074549V	JEBLI BEITAR,RIM	1
5079/2018/AYUESO	045319855B	JESUS DE LARA,RAUL	1
3385/2018/AYUESO	045323968F	JIMENEZ TALBI,NEREA	1
4565/2018/AYUESO	045320739K	JIMENEZ TOUACHE,ISMAEL	1
3617/2018/AYUESO	077234787M	KADDOURI EL ALLAOUI,FARIS	1
3610/2018/AYUESO	045323611H	KADDOURI EL ALLAOUI,MOHAMED	1
3596/2018/AYUESO	045318120R	KADDOURI EL ALLAOUI,RAFIK	1
3164/2018/AYUESO	076442277Y	KILOU MOHAMED,FARAH	1
3899/2018/AYUESO	045317945X	LAHRAOUI MOHAMED,FAYSAL	1
3883/2018/AYUESO	001663277D	LAHRAOUI MOHAMED,SULIMAN	1
302/2019/AYUESO	045320202J	LAKOUR AHMED,BILAL	1
3751/2018/AYUESO	045359932E	MAACH YAHIAOUI,ALI	1
3757/2018/AYUESO	045359931K	MAACH YAHIAOUI,KAOTAR	1
4049/2018/AYUESO	001662254K	MARTINEZ EL KAMARI,ISMAEL	1
4048/2018/AYUESO	045318756Q	MARTINEZ EL KAMARI,JOSE LUIS	1
331/2019/AYUESO	045321777R	MARTINEZ TOUTOUH,FRANCISCO JAVIER	1
4856/2018/AYUESO	044073966D	MEDINA DANAN,CRISTOBAL	1
4876/2018/AYUESO	044073967X	MEDINA DANAN,ESMERALDA	1
3967/2018/AYUESO	045320523N	MEZIANI MOHAMED,MOHAMED	1
3964/2018/AYUESO	045317922X	MEZIANI MOHAMED,YUNES	1
453/2019/AYUESO	045321740X	M'HAMED MONTOYA,SARA	1
3726/2018/AYUESO	045321526A	MIMOUN MHAMDANI,AISSA	1
3946/2018/AYUESO	045320303E	MOHAMED AZAHAF,BILAL	1
3750/2018/AYUESO	001662512A	MOHAMED AZAHAF,MUSTAFA	1
3854/2018/AYUESO	045323762P	MOHAMED BENAMAR,NISRIN	1
87/2019/AYUESO	045322848Z	MOHAMED CHANHIH,SALIHA	1
3713/2018/AYUESO	045323496H	MOHAMED CHEBANE,OUALID	1
3612/2018/AYUESO	045357210Z	MOHAMED EL BAHRI,MUSTAFA	1
4556/2018/AYUESO	045320351R	MOHAMED HALIFA,MOHAMED	1
26/2019/AYUESO	045318905G	MOHAMED HASSAN,MARIEM	1
3825/2018/AYUESO	045320167R	MOHAMED LAGHMIRI,SORAIMA	1
338/2019/AYUESO	045318903W	MOHAMED LAHADIEL,USAMA	1
4180/2018/AYUESO	045321678V	MOHAMED MOHAMED,RIDUAN	1
4529/2018/AYUESO	045322066Z	MOHAMED QUILEZ,BILAL	1
4547/2018/AYUESO	045319341A	MOHAMED QUILEZ,FARID	1
3386/2018/AYUESO	001662911B	MOHAMED ULANGA,YUNES	1
81/2019/AYUESO	045322556K	MOHAMED ZAROUALI,SUFIAN	1
5031/2018/AYUESO	045356025W	MOHAMED ZARIOUHI,KAUZAR	1
5034/2018/AYUESO	045320588P	MOHAMED ZARIOUHI,YOUNES	1
5163/2018/AYUESO	045318806C	MOHAND AMAR,SORAIDA	1
3537/2018/AYUESO	045324938B	MOHAND CHAHID,NADIA	1
3563/2018/AYUESO	045356448B	OUAHJOUJOU MOHAND,CHAKIRA	1
4670/2018/AYUESO	077125912N	OU-ALI SALAH,ZAYNAB	1
4432/2018/AYUESO	048050765Q	OUAMARI AL-LAL,MONER	1
4440/2018/AYUESO	047935247G	OUAMARI AL-LAL,NORDIN	1
3075/2018/AYUESO	045356447X	OUARDANI DRIS,BILAL	1
3079/2018/AYUESO	045321661T	OUARDANI DRIS,SALMA	1
72/2019/AYUESO	050639969H	OUAROUD PALACIOS,KARIM	1
83/2019/AYUESO	050775706D	OUAROUD PALACIOS,NORA	1
76/2019/AYUESO	050639970L	OUAROUD PALACIOS,YACIN	1
3127/2018/AYUESO	045322534E	OUMGHARI MOHAMED,ALI	1
4222/2018/AYUESO	001662571Q	SAIZ BOUCHLAGHEM,ZAKARIAS	1
3592/2018/AYUESO	050483692A	SALAS TAHIRI,ELIAZAR CAMILO	1
414/2019/AYUESO	045321857N	SANCHEZ BERKANI,DINA	1
3070/2018/AYUESO	001663642Y	SANCHEZ NINEB,FATIMA-ZARA	1
4146/2018/AYUESO	045316967K	SEIJAS EL FOUNTI,MIRIAN	1
4258/2018/AYUESO	045319329Z	SMAINI BAGDAD,AMAL	1
4253/2018/AYUESO	045323215J	SMAINI BAGDAD,CHAKIR	1
3408/2018/AYUESO	045322542F	TERNERO MOHAMED,OMAR	1

4394/2018/AYUESO	044112602M	TOHTOUH EL BAH, RUMAISA	1
3809/2018/AYUESO	044071097S	YACHOU KADDUR, NISRI	1
4976/2018/AYUESO	045355748R	YAHYA OUI MOHAMED, FAISAL	1
3627/2018/AYUESO	X8705474C	ZAANANI, ROMAISA	1
4305/2018/AYUESO	X5824419Z	ZAHTI, IBTISAM	1
4296/2018/AYUESO	X9003700M	ZEKRI, JAMILA	1
4293/2018/AYUESO	X9003675A	ZEKRI, MOHAMED	1
62/2019/AYUESO	045323777T	ZIZA OUI SANTOS, SARAY	1

Motivos del requerimiento

1. Variación de la renta de la unidad familiar de 2017
2. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo
3. Documento público de separación legal o divorcio, o resolución judicial de separación o divorcio
4. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.
5. Documento acreditativo de la tutela/patria potestad del menor.

IV.- Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL **PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES**, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La Instructora

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 155 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIO 2018 - 2019, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN - EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL P.O. FSE 2014 - 20.

TituloES: Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2019000155 de fecha 15 de enero de 2019, por el que se realiza la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2018-2019 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL P.O. FSE 2014-20.

TextoES: BDNS(Identif.):436846

BDNS (identif.): 436846

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria las Empresas o Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, cuyo objeto social sea la formación y se encuentren registradas en el registro de beneficiarios y licitadores de Proyecto Melilla S.A..

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Los beneficiarios deberán disponer de manera directa o indirecta de local en la Ciudad Autónoma de Melilla con Licencia de apertura como Centro de Formación (o documento equivalente según la legislación vigente) y Certificado, emitido por técnico competente, acreditativo del cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad y Eliminación de barreras (BOME 4089 de 25 de mayo de 2004) así como de los criterios de interpretación adoptados (Orden 1548 de 25/11/2011). Asimismo, se acreditará que dicho Centro de formación se encuentra censado por el SEPE de Melilla.

4.- Para el caso de cursos asociados a certificados de profesionalidad la entidad adjudicataria dispondrá de manera directa o indirecta de Centro homologado por el SEPE para dicha especialidad en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como autorización previa al comienzo del curso por parte del SEPE para impartir dicha especialidad.

Segundo. Objeto.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los desempleados a itinerarios de formación-empleo que mejoren su empleabilidad, utilizando para ello acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto n.º 134 de fecha 15 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación y empleo, en la Ciudad Autónoma de Melilla. publicadas en BOME N.º 5402 de 26 de diciembre de 2016. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/10/2032/5402.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 757.691 €, resultante de la suma de dos cantidades:

* 557.691 € que se financiarán con cargo al Programa Operativo Regional del FSE, dentro del Eje Prioritario 1, Objetivo específico. 8.1.2. Cofinanciado al 80%% por el Fondo Social Europeo y al 20% por la Ciudad Autónoma de Melilla. RC nº 12018000114311 de 12/11/2018.

* 200.000 € que se financiarán con cargo al Programa MelillaForma PROGRAMA 13/18 para financiar el Eje 5 de gasto que figura en el Artículo 8 de esta Convocatoria. Partida presupuestaria CAM 08/43300/44900. Financiado al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en la presente convocatoria diferenciándose dos tramos diferentes:

1º tramo. - Se establece una cuantificación de la ayuda, del 100 por 100 de los costes directos de personal (Eje 1), con un máximo de 60 € por hora de curso para los cursos con certificación u homologación externa a PROMESA y con un máximo de 50 por hora de curso para el resto de cursos. Para el resto de costes, indirectos y otros directos (excluido Eje 5), el resultante de aplicar el 40% sobre el total de los gastos directos de personal que finalmente se liquiden. Este tramo de la ayuda estaría financiado al 80 por el Fondo Social Europeo y al 20% por la Ciudad Autónoma de Melilla

2º tramo. - A la cantidad resultante del primer tramo habría que sumarle el 100 por 100 de los costes del Eje 5, Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas siempre que finalicen las acciones formativas. Este tramo de la ayuda estaría financiado al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

La fecha límite de presentación de solicitudes 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto del registro de Proyecto Melilla S.A., deberá remitirse escrito indicando dicha circunstancia al email formacion@promesa.net, con la documentación escaneada, antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho email en el plazo previsto. El email acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Sexto. Forma de las Solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla, previa asignación de número de expediente.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2019-01-15

Firmante: El Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas; Daniel Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

55. ORDEN Nº 302 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41258/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.277.536-N	COTORRUELO DOMÍNGUEZ, FRANCISCO J.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 24 de enero de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

56. ORDEN Nº303 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de siete puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios de Biblioteca con turnicidad, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41221/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.276.634-F	RUEDA LOZANO, JUAN A.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 24 de enero de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

57. ORDEN Nº 304 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA CON TURNICIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de ocho puestos de trabajo de Auxiliar de Biblioteca con turnicidad, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41186/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.279.649-D	BENÍTEZ LOMEÑA, PEDRO
2	45.271.317-A	CARVAJAL PIZANA, M ^a . VICTORIA
3	52.581.711-P	CORDERO GARCÍA, M ^a . ANTONIA
4	45.279.898-M	DONAIRE REQUENA, MIGUEL
5	45.277.705-C	GAJETE JIMÉNEZ, JULIO
6	45.273.476-T	MARTÍNEZ RAMOS, JORGE
7	45.287.981-S	MOHAMED ABDELKADER, NAIMA
8	45.275.200-E	RODRÍGUEZ RIVERA, ROSARIO
9	45.276.634-F	RUEDA LOZANO, JUAN A.
10	45.269.806-X	RUIZ LUNA, ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 24 de enero de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

58. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 304 / 2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. ALEJANDRO JAVIER GUTIÉRREZ SOLER.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito registrado de entrada por la Secretaría Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas el día 9 de enero de 2019 al número 2019002073, comunica lo siguiente :

“Conforme a lo acordado en resolución de fecha 28/11/18 en el Procedimiento 304/2018 iniciado a instancias de D. Alejandro Javier Gutiérrez Soler, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

= **Completo, foliado** y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSID), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

= Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamientos efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, **para el próximo día 16/9/2019 a las horas 11:10.**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación de cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás Legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y, en su caso, en la documentación adjunta, son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia”.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Secretaria Técnica

59. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 382 / 2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. Y OTROS.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 18 de enero de 2019, con entrada en esta Ciudad el 21 de enero del mismo año y registrado con nº 7853, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952672326 Fax: 952695649

Equipo/usuario: JAM

N I G: 52001 45 3 2018 0001220

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000382/2018

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, JAIME PÉREZ CEREZO

Procurador Sr./a. D./Dña. : Ana Heredia Martínez

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAM

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 18/01/19 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso. **Se adjunta copia de reclamación.**

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 26/2/2019 a las 11:00 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 28 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

60. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 4 / 2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SEGURIDAD, S.A.

ANUNCIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 4/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE MELILLA, INSTADO POR EULEN SEGURIDAD, S.A. CONTRA LA INACTIVIDAD DE LA C.A.M. SOBRE RECLAMACIÓN DE FACTURAS

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Melilla, por Resolución de fecha 15 de enero de 2019, ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:

Requerir a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la **remisión** a este órgano judicial de aquel expediente a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, en el que expresamente se solicita la inclusión, las facturas relacionadas en el documento anexo, así como los documentos en los que consten las fechas de registro, aprobación y el estado en que se encuentra la tramitación del pago de dichas facturas, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados en el procedimiento, que disponen de **NUEVE DÍAS** para personarse en el Juzgado.

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

61. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 4/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SEGURIDAD,S.A.

ANUNCIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 4/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE MELILLA, INSTADO POR EULEN SEGURIDAD, S.A. CONTRA LA INACTIVIDAD DE LA C.A.M. SOBRE RECLAMACIÓN DE FACTURAS

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Melilla, por Resolución de fecha 16 de enero de 2019, ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:

Requerir a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la **remisión** a este órgano judicial de aquel expediente a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados en el procedimiento, que disponen de **NUEVE DÍAS** para personarse en el Juzgado.

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

62. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 3 / 2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SEGURIDAD, S.A.

ANUNCIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 3/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE MELILLA, INSTADO POR EULEN SEGURIDAD, S.A. CONTRA LA INACTIVIDAD DE LA C.A.M. SOBRE RECLAMACIÓN DE FACTURAS

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Melilla, por Resolución de fecha 15 de enero de 2019, ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:

Requerir a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la **remisión** a este órgano judicial de aquel expediente a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, en el que expresamente se solicita la inclusión, las facturas relacionadas en el documento anexo, así como los documentos en los que consten las fechas de registro, aprobación y el estado en que se encuentra la tramitación del pago de dichas facturas, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados en el procedimiento, que disponen de **NUEVE DÍAS** para personarse en el Juzgado.

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaria Técnica

63. ORDEN Nº 66 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Orden número 66 de fecha 23 de enero de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

La Constitución Española de 1978 en su artículo 15 establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante derecho fundamental, imponiendo en el art. 30 el deber de los ciudadanos a participar activamente en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El **art. 22.1.4 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla** atribuye la Ciudad la ejecución de la legislación del Estado en materia de Protección Civil correspondiéndole las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Además el **art. 25 del Estatuto de Autonomía de Melilla** le otorga a la Ciudad el ejercicio de *“todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos”*, disponiendo el **art. 25.2 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen local** que los municipios tienen atribuidas competencias en materia de protección civil *“en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”* siendo estos servicios obligatorios en los municipios de población superior a 20.000 habitantes a tenor del **art. 26.1.c) de la propia LBRL**.

En el marco del precitado Estatuto de Autonomía, el **Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016)** encomienda a la Consejería de Seguridad Ciudadana el *“Ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil correspondan a la Ciudad Autónoma”*.

Atendiendo a que la protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos, mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria, las consecuencias y la propia dimensión de las situaciones que se producen en las emergencias hacen que resulte vital la contribución y participación de recursos de variadas procedencias (administraciones públicas, organizaciones, empresas y ciudadanos) que de manera coordinada tratan de reducir lo máximo posible los efectos que las graves situaciones de riesgo pueden tener sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. En este sentido, la respuesta inmediata a las emergencias es el punto crítico de todo sistema de protección civil, en el que la coordinación y los **RECURSOS HUMANOS** deben suponer elementos esenciales para el adecuado funcionamiento del sistema, por lo que debe ser un objetivo prioritario en las políticas de protección civil de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el art. 7 quáter de la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de protección civil el voluntariado podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, de acuerdo con lo que establezcan las normas aplicables.

Las actividades de los voluntarios en el ámbito de la protección civil se realizarán de acuerdo con su régimen jurídico y los valores y principios que inspiran la acción voluntaria establecidos en su normativa propia sin que en ningún caso su colaboración entrañe una relación de empleo con la Administración actuante.

El art. 1 del Reglamento de Voluntario de Protección Civil de la CAM (BOME número 4.934, de 29/06/2012), define como voluntarios de protección civil aquellas personas que colaboren de modo regular con la Administración de la Ciudad Autónoma y demás poderes públicos radicados

en Melilla para el salvamento de personas y bienes afectados por cualquier siniestro o calamidad pública, así como para su prevención en todos los eventos en los que haya aglomeración de personas, entre otros: espectáculos deportivos, culturales..., de acuerdo con lo que reglamentariamente establezca esta Administración.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Seguridad Ciudadana por el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) el art. 1 del Reglamento de Voluntario de Protección Civil de la CAM (BOME número 4.934, de 29/06/2012) y el Decreto de distribución de competencias de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016) por la presente Orden se aprueba las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal que tenga interés en tener la condición de Voluntario de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter altruista y desinteresado, en el ámbito de las correspondientes actividades que les sean demandadas.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas interesadas en ingresar como Voluntario de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no haber cumplido sesenta años.
- b) Estar empadronado en el término municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Presentar certificado médico de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida ejercer las funciones propias del voluntariado de Protección Civil.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

En las instancias donde se solicite ingresar como Voluntario de Protección Civil de la Ciudad, se deberá manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes bases.

A la instancia se adjuntará los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Dos fotografías tamaño carné
3. Compromiso de cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Voluntarios de la Ciudad y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y cumplir las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes, y los funcionarios del Servicio de Protección civil de la Ciudad.
4. Disponer y proporcionar el número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico

4.- PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas que reúnan los requisitos anteriores serán convocadas a la realización de un "Curso de formación básica para los voluntarios de Protección Civil" (NIVEL I), que tendrá carácter obligatorio y una duración mínima de 50 horas lectivas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).

Será necesario mantener una actitud positiva por parte del aspirante en el desarrollo del curso tanto en su apartado teórico como en el práctico, siendo declarados como no aptos los que manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso.

Se realizará un examen selectivo que versará sobre las materias impartidas.

Los aspirantes a voluntarios que superen dicho curso, serán nombrados por el Consejero de Seguridad Ciudadana, Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Ciudad previa aportación de un Certificado médico reciente, máximo 30 días, que acredite expresamente que el solicitante no padece enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de Voluntario de Protección Civil.

Al presente se adjunta Anexo modelo de solicitud a cumplimentar por los aspirantes.

Lo que comunica para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

D/D^a _____
_____, con DNI nº _____, con fecha de nacimiento _____ y
domicilio _____ en _____ Melilla _____ en _____ la
calle/plaza _____
_____, nº _____, con nº teléfono fijo: _____, nº teléfono
móvil: _____ y dirección de correo electrónico
_____.

SOLICITA:

Que se le admita la inscripción como aspirante a voluntario de Protección Civil, para lo cual se adjunta la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- 2 fotografías tamaño carné.

Comprometiéndose a cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Voluntarios de la Ciudad y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y cumplir las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes, y los funcionarios del Servicio de Protección Civil de la Ciudad.

El interesado hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Registro General" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en la referida Ley Orgánica.

Melilla, a ____ de _____ de 20 ____

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

64. RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE ENERO DE 2018, RELATIVA A DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA"

Resolución de fecha 8 de enero de 2018 de la Área de Trabajo e Inmigración por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada ASOCIACION DE CENTROS DE FORMACION DE MELILLA en siglas ACEFOME con número de depósito 52100003.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. Pablo Mouro Gallego mediante escrito tramitado con el número de entrada 52/2018/000032.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/12/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 28/12/2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Sadia Mordejay Benhamú Benhamú en su propio nombre y representación, D. Hassan Hamed Mohamed en representación de CENTRO DE FORMACION AGORA SL, D. José Alfredo Verdugo Lopez-Blanco en representación de VERSANT SERVICIOS INTEGRALES SLU, D^a. Nora Adaif Marín en representación de FORMATURO SL, D. Javier Ramos Medina en representación de FORO DE FORMACION Y EDICIONES SLU, D^a. María Elena Cruz García en representación de ACADEMIA VETONIA SL, D. Pablo Mouro Gallego en representación de JOCREM MELILLA SL, D^a. Sandra Castillo López en representación de GRUPO G8 OUTSOURCING SL, D^a. Yamina Mustafa Anan en representación de HOSSEINES H Y H, SLL, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza 1º mayo, número 1 bajo, c.p. 52004 Melilla (Melilla), su ámbito territorial es local y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Director del Área de Trabajo e Inmigración
El Director del Área de Trabajo e Inmigración
Manuel Vázquez Neira

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA

65. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. AMINE LAHMAYMI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 32 / 2018.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000032 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0006313

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTASVARIAS)

Denunciante /Querellante: BERSKHA ESTABLECIMIENTO, PULL&BEAR ESTABLECIMIENTO, MINISTERI FISCAL

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA, MANUEL LOPEZ PEREGRINA,

Contra: **AMINE LAHMAYMI**

EDICTO

DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 32/2018 se ha dictado la presente sentencia con nº 7/19 de fecha 09/01/2019, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado d Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, lo autos correspondientes al LEI 32/2018 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO en el que han sido parte como denunciante el letrado Manuel López Peregrina e representación de LEFTIES, y como denunciado AMINE LAHMAYM con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente. Que ABSUELVO a AMINE LAHMAYMI, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse ante el mismo recurso de APELACION en el plazo de cinco días contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la ltma. AUDIENCIA PROVINCIAL de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a AMINE LAHMAYMI con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido e presente en Melilla a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA

66. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ABDELKARIM DARDIZ, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 6 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000006 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0003491

Delito/Delito Leve: HURTO (CO DUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: ABDELKARIM DARDIZ

EDICTO

DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 6/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 12/19 de fecha 09/01/2019, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 6/2019 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO en el que ha sido parte como denunciante el vigilante de seguridad con TIP 166393 en representación de LEFTIES y PULL AND BEAR, y como denunciado Abdelkarim Dardiz con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente.

Que CONDENO a ABDELKARIM DARIDIZYAMINA EL KADDOURI, como autor responsables de un delito leve de hurto, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a ABDELKARIM DARDIZ a que indemnice al establecimiento LEFTIES en la cuantía de 19,00 euros.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse ante el mismo recurso de APELACION en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la Iltna. AUDIENCIA PROVINCIAL de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sir va de NOT I FICACION a ABDELKARIM DARDIZ con documentos extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presen te en Melilla a dieciséis de enero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA

67. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A Dª FATIMA EL KADDOURI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 29 / 2018.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000029 /2018**N.I.G:** 52001 I 2 2018 0006285

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante : MINISTERIO FISCAL, ESTABLECIMIENTO BERSKHA

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: FATIMA KADDOURI

EDICTO**DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI n º 29/2018 se ha dictado la presente sentencia con nº 6/19 de fecha 09/01/2019, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 29/2018 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO contra FATIMA KADDOURI habiendo sido denunciante el letrado Manuel López Peregrina en representación del establecimiento Berskha con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente.

Que CONDENO a FATIMA EL KADDOURI, como autora responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a FATIMA EL KADDOURI a que indemnice al establecimiento BERSKHA en la cuantía de 25,98 euros.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse ante la misma recurso de APELACION en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la ltma. AUDIENCIA PROVINCIAL de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a FATIMA EL KADDOURI con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA

68. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED ZAYA Y A D. IMAD EL MOUHANDIS, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 8 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000008 /20**N.I.G:** 52001 41 2 2019 0003495

Delito/Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: MOHAMED ZAYA, IMAD EL MOUHANDIS

EDICTO**DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 8/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 14/19 de fecha 09/01/2019, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado d Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, lo autos correspondientes al LEI 8/2019 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO incoado en virtud de atestado de Policía Nacional, contra MOHAMED ZAYA E IMAD EL MOUHANDIS y con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente: Que CONDENO a MOHAMED ZAYA y a IMAD EL MOUHANDIS, como autores responsables de un delito leve de hurto, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse ante la misma recurso de APELACION en el plazo de cinco días contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzgado y del que conocerá la ltma. AUDIENCIA PROVINCIAL de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED ZAYA Y A IMAD EL MOUHANDIS con documentos extranjeros, actualmente e paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MELILLA

69. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. HICHAM NABI EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 1 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0003458

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: HICHAM NABI

EDICTO

DÑA. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ AYALA DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEI nº 1/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 8/19 de fecha 09/01/2019, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 1/2019 seguidos por un delito leve inmediato de HURTO y en el que han sido parte el letrado D. Manuel López Peregrina en representación de LEFTIES, y como denunciado HICHAM NABI con intervención del Ministerio Fiscal, resulta lo siguiente.

Que CONDENO -a HICHAM NABI, como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a HICHAM NABI a que indemnice al establecimiento LEFTIES en la cuantía de 48,00 euros.

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse ante la mismo recurso de APELACION en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este juzga do y del que conocerá la ltma. AUDIENCIA PROVINCIAL de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a HICHAM NABI **con** documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA